CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8672908 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y Alimentos, Regional Distrito Capital
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8672908 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de diciembre de 2025
OBJETO	11_9406_668_Contratar la compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos, de conformidad con la resolución 1076 y 1077 de 2025, y kit de control de derrames de conformidad con la resolución 773 de 2021, decreto 1076 de 2025 y decreto 1868 de 2021 para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.
CONTRATISTA	JVM GROUP SAS
CC o NIT	901569498
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y Alimentos, Regional Distrito Capital, *Bogotá Carrera 30 # 15-53*
FECHA DE INICIO	11 de diciembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	15 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MI PESOS MCTE, $19.158.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MI PESOS MCTE, $19.158.000
FORMA DE PAGO	UN (1) PAGO de conformidad con los elementos entregados.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	11/12/2025 al 26/12/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

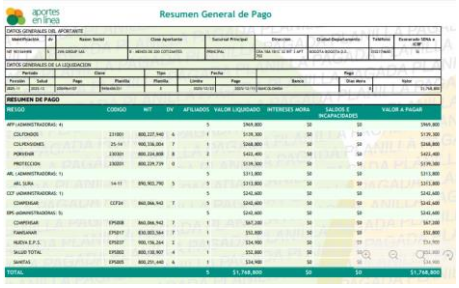
OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.	Se evidencia la entrega de las canecas solicitadas en el objeto de contrato	 
2. Reemplazar, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de estos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.	Se solicitó cambio de una referencia de las canecas blancas que llegó rota y el proveedor realizó el cambio correspondiente.	

3. Cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. El personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.	No se requirió la ejecución de la obligación.	N/A
4. Asumir el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.	El proveedor realizó la entrega total de los elementos en el lugar pactado y a satisfacción de conformidad con los documentos del proceso.	
5. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.	El proveedor realizó la entrega total de los elementos en el lugar pactado y a satisfacción de conformidad con los documentos del proceso.	

6. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.	El proveedor realizó la entrega total de los elementos en el lugar pactado de conformidad con los bienes ofertados.	
7. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.	Dentro del plazo establecido para la entrega de los bienes, éstos fueron recibidos a satisfacción.	
8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.	Dentro del plazo establecido para la entrega de los bienes, éstos fueron recibidos a satisfacción.	
9. Realizar la entrega de los elementos en el almacén del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos ubicado en la Carrera 30 No. 15- 53 de Bogotá D.C.	El proveedor realizó la entrega total de los elementos en el almacén del centro de formación y a satisfacción de conformidad con los documentos del proceso.	

10. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.	No Se realizó durante este mes	El Proveedor no ha terminado las obligaciones contractuales, por ello no puede generar factura.

11. Aportar soporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" . El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de garantizar una provisión del cinco por ciento (5%) de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de	No se aplicó este mes	Esta certificación será solicitada en el momento de la solicitud de la facturación.

Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros).		
12. Presentar el Informe de ejecución incluyendo registro fotográfico referenciado.	No se aplicó este mes.	Este informe será presentado en el momento de finalizar la obligación contractual.
13. Estar a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales cuando corresponda.	El proveedor aportó la planilla 9496406331 de pago de aportes en línea y la certificación de paz y salvo de aportes con fecha 26 de diciembre de 2025.	 Resumen General de Pago

14. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	No se requirió la ejecución de la obligación.	N/A
15. Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.	No se requirió la ejecución de la obligación.	N/A
16. Reponer los artículos entregados cuando se encuentren defectuosos, en un plazo no superior a las 24 horas posteriores a la solicitud.	Se solicitó cambio de una referencia de las canecas blancas que llegó rota y el proveedor realizó el cambio correspondiente.	
17. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.	Durante la ejecución contractual, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones adicionales derivadas del objeto del contrato, incluyendo la entrega de soportes en materia ambiental, energética y de seguridad y salud en el trabajo, conforme a los lineamientos institucionales y contractuales establecidos.	

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
26-12-2025		**$ 0**	**$ 0**	$19.158.000	**0%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Salud diciembre de 2025 Pensión Noviembre de 2025	**Planilla nro.** [9496406331] **del** [15 de Diciembre de 2025]

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención a la comunicación remitida por el Contratista el 26 de diciembre de 2025, mediante la cual solicita prórroga del plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2026, la Supervisión del contrato procede a emitir concepto al respecto bajo las siguientes precisiones:

Una vez verificado el estado de ejecución, se deja constancia que si bien las actividades objeto del contrato se encuentran ejecutadas conforme a lo pactado contractualmente, la solicitud de ampliación del plazo obedece al cumplimiento total de las obligaciones y trámites posteriores a la ejecución del contrato, relacionadas con trámites administrativos, entrega de documentación soporte, trámite cuya expedición depende de terceros y requiere un tiempo adicional.

Desde el punto de vista técnico, la prórroga solicitada no afecta el alcance del contrato ni compromete la calidad o funcionalidad de las actividades ejecutadas, toda vez que estas ya fueron en parte culminadas satisfactoriamente, en ese sentido, es pertinente aceptar dicha solicitud a fin de cumplir íntegramente con las obligaciones administrativas y de facturación pendientes, conforme a la normativa aplicable y a lo establecido en el contrato.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento(a) a cualquier información adicional que se requiera.

Desde el punto de vista administrativo, la ampliación del plazo resulta necesaria y conveniente para garantizar la entrega completa de la documentación exigida contractualmente, permitiendo el adecuado cierre del expediente contractual y el cumplimiento integral de los procedimientos de supervisión, control y archivo de la Entidad.

Desde el punto de vista jurídico, la prórroga del contrato resulta procedente en la medida en que no modifica el objeto contractual, no implica reconocimiento económico adicional ni genera obligaciones distintas a las inicialmente pactadas, constituyendo únicamente una extensión del plazo orientada a permitir el cumplimiento de una obligación de carácter administrativo. En consecuencia, dicha prórroga no configura novación contractual, sino una modificación accesoria del plazo, válida conforme a los principios de autonomía de la voluntad y fuerza obligatoria del contrato, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales.

El contrato, celebrado en el año 2025, extiende su vigencia hasta el 28 de febrero de 2026 bajo las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas originalmente acordadas.

En este sentido, la solicitud se ajusta a los principios de buena fe, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación, y su causa no obedece a un incumplimiento atribuible al Contratista.

En consecuencia, la Supervisión emite concepto favorable y recomienda conceder la prórroga del plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2026, exclusivamente para efectos de la entrega de la documentación pendiente y proceder con trámites administrativos derivados de la ejecución contractual, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101272174		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	09 de diciembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	10 de diciembre de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/12/2025	31/12/2028	$18.200.100°°

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NRO. DE PÓLIZA	11-40-101086626

CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	09 de diciembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	10 de diciembre de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	02/12/2025	31/12/2025	$284.700.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. NO APLICA, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Se solicita modificar el Numeral 2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN
El término de ejecución del negocio jurídico será de 15 DÍAS. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del negocio jurídico será el año fiscal 2025. Es decir, no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en [63 días], con lo cual la fecha de finalización será el [28 de Febrero de 2026].

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

El proveedor solicita la prórroga del contrato de prestación de servicios exclusivamente con el fin de consolidar y entregar la información ambiental requerida para el aval del proceso de facturación, así como para la culminación de los trámites administrativos asociados al cierre contractual.

Para constancia se firma 26 de diciembre de 2025



Diana Marcela Hurtado Muñoz
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8672908 de 2025

Elaboró: Diana Marcela Hurtado Muñoz – supervisor del contrato